

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 115 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Noviembre 14 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 11/05
OBJETO DE LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 513.000,00.-
DESTINO: Hospitales de la Provincia
APERTURA: 29 /11/05 – hs. 11,00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 513.000,00
PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras- Dirección Gral. de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4600 San Salvador de Jujuy- todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs. telef.: 0388-4221453
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del Acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección Gral. Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

C.P.N. LAURA R. OTERO ABRAHAM
Sub- Direc. Gral. de Administración
AREA DE SALUD PUBLICA

07/09/11/14/16 NOV. LIQ. N° 49701 \$ 19,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

Secretaria de Educación – Area de Recursos Físicos
Programa Integral para la Igualdad Educativa
En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa, se anuncia el siguiente llamado a Licitación abreviada:
Licitación Abreviada N°: 014/2005 – PIIE – ARF
Objeto: Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 432 “República Francesa”
Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 444 “Complejo Educativo”
Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores
Escuela N° 452 – Sector 67 Viviendas IVUJ

Barrio: Alto Comedero
Localidad: San Salvador de Jujuy
Departamento: Dr. Manuel Belgrano
Presupuesto Oficial: \$ 173.469,60

Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 28 de Noviembre de 2005 – **Horas: 18:00**
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta
Plazo de Entrega: 90 días
Valor del Pliego: \$ 200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta
Financiamiento: Ministerio de Educación, ciencia y tecnología de la Nación.
Dirección de Infraestructura.-

Arq. DANIEL HORACIO VILLA
JEFE AREA RECURSOS FISICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
11/14 NOV. LIQ. N° 49725 \$ 14,50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
S.S. de Jujuy, Noviembre 3 del 2.005.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:
Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre del 2.005, a hs.19,00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes, en sede de la Caja, Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **orden del día:**
a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.
b) Consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo del 2.004 al 30 de Abril del 2.005.
c) Consideración del Presupuesto Anual de Gastos para el período 1° de Mayo del 2.005 al 30 de Abril del 2.006.
Artículo 2°: Publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.
Artículo 3°: Registrar y archivar.

Consejo de Administración
DR. MIGUEL ANGEL AILAN
Presidente
09/11/14 NOV. LIQ. N° 49688 \$ 18,00

CONVOCATORIAS

Asociación Mutual Cultural y Deportiva del Personal del Banco de la Pcia. de Jujuy hoy Asociación Mutual de Exempleados del Bco. Pcia. de Jujuy (Resol. Asamblea Extraordinaria del 04-08-2000)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:
De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación, el Consejo Directivo convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 9 de Diciembre de 2005, en la sede social ubicada en calle Salta 760 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy a las horas 19,00 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al art 35 se convoca en segunda citación a horas 19:30 del mismo día, a efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:**
- 1) Lectura y consideración de Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión.
 - 3) Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, memoria presentada por el Consejo Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 28 cerrado el 31 de Julio de 2005.-
 - 4) Elección por el termino de dos años de Vice- Presidente, Pro-secretario, Pro- Tesorero, Vocales titulares 2° y 4°, Vocales suplentes 1° y 2°, y de tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.-
 - 5) Puesta a consideración de la Asamblea de Convenios celebrados durante la gestión y convenios a efectuar.-

San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre de 2005.-
Consejo Directivo
Nota: Se hace presente lo dispuesto por el art. 32 del Estatuto Social que dice: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios Es condición indispensable: a) Ser socios activo, b) Presentar el carnet social, c) No hallarse purgando sanciones disciplinarias y d) Tener seis meses de antigüedad como socios.-

GREGORIO GARZÓN
PRESIDENTE
MUTUAL EXEMPLEADOS BCO. PCIA.
COMPLEJO TUR. “ LAS VERTIENTES”
14/16/21 NOV. LIQ. N° 49734 \$ 18,00

Asociación Mutual Cultural y Deportiva del Personal del Banco de la Pcia. de Jujuy hoy Asociación Mutual de Exempleados del Bco. Pcia. de Jujuy (Resol. Asamblea Extraordinaria del 04-08-2000)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad a lo dispuesto por el art.23 de la ley 20321 y art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación, se informa que hasta el día 19 de Noviembre de 2005 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la sede social, calle Salta 760 hasta Hs.21:00.-
CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACION DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES
Por dos años: VICEPRESIDENTE
PROSECRETARIO
PROTESORERO
VOCAL TITULAR 2°
VOCAL TITULAR 4°
VOCAL SUPLENTE 1°
VOCAL SUPLENTE 2°

Tres miembros suplente de la Junta Fiscalizadora.-
Por Consejo Directivo.-
GREGORIO GARZÓN
PRESIDENTE
MUTUAL EXEMPLEADOS BCO. PCIA.
COMPLEJO TUR. “ LAS VERTIENTES”
14/16/21 NOV. LIQ. N° 49734 \$ 18,00

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a los 17 días del mes de Octubre del año dos mil cinco, reunidos: GABRIEL PIER MARINO MACINA, de 46 años de edad, argentino, Agricultor, Casado, D.N.I N° 12.754.636, con domicilio en Santo Domingo Ruta 45 El Carmen, Jujuy, y GRACIELA BEATRIZ CHECA, de 43 años de edad, argentina, Profesora ,Casada, D.N.I N° 16.186.308, con domicilio en Pasaje Valladoli N° 628 B° Cuyaya, Jujuy, CONVIENEN en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "GAMA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Juan Scaro N° 547, de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoles o no capital para su giro comercial. -

SEGUNDA: DURACION: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. -

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Agricultura y actividades afines, pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas para el mismo fin. -

CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil comercial, administrativa, judicial o de cualquier índole, que tenga relación directa o indirecta con el objeto perseguido. -

QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en MIL (1000) cuotas de capital de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en la siguiente proporción: - GABRIEL PIER MARINO MACINA (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y GRACIELA BEATRIZ CHECA (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos CINCUENTA MIL (50.000,00). Dicho capital se integra según Estado Patrimonial firmado por el C.P.N. Domingo Raúl Gutierrez, que forma parte integrante del presente contrato. -

SEXTA: CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que pretenda ceder sus cuotas, comunicará a los socios su decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. -

SEPTIMA: CESION ENTRE SOCIOS: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. -

OCTAVA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: Las transferencias por causa de muerte, se rige por la cláusula sexta y séptima del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en su ínterin en su representación, el administrador de la sucesión. -

NOVENA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Gabriel Pier Marino Macina en el carácter de Gerente y tendrá la representación legal, de la sociedad mediante su firma. Durará en su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Para realizar los fines sociales, podrán además adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes realizando operaciones de cualquier título o contrato. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigo y demás garantías, diligenciar exhorto, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucio, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la numeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa. -

DECIMA: REVOCABILIDAD: Los gerentes solo pueden ser removidos por mala administración o inconducta en perjuicio de la sociedad, remoción que será dispuesta por la mayoría de socios que representen la mayoría de capital. -

DECIMA PRIMERA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. -

DECIMA SEGUNDA: DE LAS ASAMBLEAS: La sociedad expresará su voluntad por medio de las asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. -

DECIMA TERCERA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS: Las asambleas generales ordinarias se reunirán dentro de los ciento veinte días de finalizado el (31) de Diciembre de cada año para la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades y demás temas previstos en la Ley 19.550 y modificatoria -

DECIMA CUARTA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes a pedido de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, en ella podrá tratarse cualquier asunto que se interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas a pedido de dicho socio, aunque el no represente el veinticinco por ciento (25%). -

DECIMA QUINTA: TIEMPO DE LA CONVOCATORIA: Cuando la asamblea general extraordinaria se reúna a solicitud de los socios, los administradores deberán convocarla dentro de los veinte (20) días de recibida la comunicación del pedido. Las asambleas se convocarán por carta documento con diez (10) días de anticipación a la fecha de ellas. En dicha carta documento se consignará: día, hora y lugar de celebración y se especificarán los puntos que comprenden la convocatoria. -

DECIMA SEXTA: QUORUM: Las asambleas quedarán reunidas con socios que represente el cincuenta por ciento (50%) del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria, no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer (3er) día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. -

DECIMA SEPTIMA: LIBRO DE PRESENCIAS: Los socios, con respecto a las asambleas, firmarán un libro de asistencia que a tal efecto se confeccionará. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una proposición distinta. Cada cuota da derecho a un voto. -

DECIMA OCTAVA: MAYORIAS: El cambio de objeto, proroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de sociedad, requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable. -

DECIMO NOVENA: VOTO Y ABSTENCION: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. -

VIGESIMA: CONTROLADOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. -

VIGESIMA PRIMERA: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán. -

VIGESIMA SEGUNDA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los sesenta (60) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Retribución a los administradores. c) A reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley. d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyendo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. -

VIGESIMA TERCERA: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen cualquiera de las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6to, 7mo, 8vo y 9no del mismo y art. 96 de la Ley de Sociedades. -

VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de dos (2) administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescrites en la sección XIII, capítulo I, artículos 101 a 102 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio. -

VIGESIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio. Bajo las vigésima cuarta (24) cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

ESC. PUB. M. VERONICA CUADRI ESCUDERO, Titular del Reg. N° 09, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZ. DE COMERCIO
14 NOV. LIQ. N° 49738 \$ 50.70

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. De Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil cinco, reunidos: GABRIEL PIER MARINO MACINA, de 46 años de edad, argentino, agricultor, casado. DNI. N° 12.754.636 con domicilio en Santo Domingo ruta 45 el Carmen, Jujuy, y GRACIELA BEATRIZ CHECA, de 43 años de edad, argentina, profesora, casada, DNI. N° 16.186.308 con domicilio en Pasaje Valladolí N° 628 B° Cuyaya, Jujuy, resuelven de común acuerdo modificar el contrato social firmado entre ellos el día 17 del mes octubre del año 2005 en su cláusula primera, cuya redacción en lo sucesivo será:

PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girara bajo la denominación de "**CH- MAC S.R.L.**" y tendrá su domicilio legal en calle Juan Scaro N° 547, de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoles o no capital para su giro comercial. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de S.S. de Jujuy, a los veintiocho días del mes de octubre del 2005.-

ESC. PUB. M. VERONICA CUADRI ESCUDERO, Titular del Reg. N° 09, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZ. DE COMERCIO
14 NOV. LIQ. N° 49738 \$ 50.70

N°357.- ESCRITURA TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de "VIDEOTEL SRL".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN: Por una parte los señores: **Miguel Angel LUNA**, argentino, casado, DNI N° 20.399.230, CUIT 20-20399230-1, con domicilio en calle Juramento N°1177, depto. "1" de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, exprofesamente aquí; y **Eugenia Amalia LUNA**, argentina, divorciada, DNI N°25.377.345, CUIT 20-25377345-7, domiciliado en calle San Luis N°3 de la ciudad de Palpalá, departamento de igual nombre de esta provincia.- Y por la otra lo hace **José Normando OCAMPO ALVAREZ**, argentino, nacido el 12/10/1960, divorciado, contador público, DNI N°14.089.055, CUIT/CUIL 20-14089055-4, domiciliado en calle Dávila 225 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.- Son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes intervienen en ejercicio de sus propios derechos y requieren mi intervención a efectos de instrumentar por escritura pública la siguiente cesión de cuotas sociales, a tenor de lo que EXPRESAN: **PRIMERO: Antecedentes:** Miguel Angel LUNA, hoy fallecido, juntamente con el señor Pedro Ricardo MANZUR, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta provincia con la denominación de "**VIDEOTEL SRL**", siendo ambos los únicos socios propietarios del cien por ciento del capital social en la proporción de un cincuenta por ciento (50%) cada uno, lo que así resulta del contrato social que relacionaré en el acápite "Legitimaciones Notariales".- **SEGUNDO:** MIGUEL ANGEL LUNA, hoy sus herederos, del capital social resulta ser titular de quince (15) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, o sea pesos mil quinientos (\$1.500), que representan el 50% del capital social.- Fallecido el nombrado socio titular, son declarados como sus únicos y universales herederos, su esposa Elsa Adelma Cury Ponce y sus hijos Eugenia Amalia Luna, Miguel Angel Luna, Cesar Edmundo Luna y Federico Daniel Luna, lo que así resulta acreditado con la Declaratoria de Herederos que transcribiré en el acápite "**Legitimaciones Notariales**".- **TERCERO:** Los señores Eugenia Amalia LUNA (6,25%) y Miguel Angel Luna (6,25%), habiendo acreditado su participación societaria como hijos del socio fallecido y declarados sus herederos universales, por este acto CEDEN a favor de José Normando ACAMPO ALVAREZ, la totalidad de su participación societaria indicada entre paréntesis, que hace un total de tres con setenta y cinco (3,75) cuotas sociales, que representan un doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del capital social, por el PRECIO total acordado de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con CINCUENTA CENTAVOS (\$62.497,50), de cuya cantidad los cedentes reciben en este acto en mi presencia en dinero efectivo, la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), otorgándose con la presente formal constancia de recibo, y

el saldo de \$32.487,50 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos) será cancelado el día 12 de diciembre de 2005, entregándose por su importe un cheque diferido N°10501861, Serie "B", librado contra Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado, Sucursal San Salvador de Jujuy, con cuya efectivización se tendrá por cancelada cada participación societaria cedida, y por otorgada formal carta de pago a favor del comprador una vez efectivizado el cheque dado en pago.- **CUARTO:** En consecuencia, a partir de la fecha el Capital Social queda constituido en la cantidad de 15 cuotas sociales de titularidad del señor PEDRO RICARDO MANZUR, representativas del 50% del capital social; la cantidad de 3,75 cuotas sociales de titularidad del CPN José Normando OCAMPO ALVAREZ, representativas del 12,50% del capital social; y la cantidad de 11,25 cuotas sociales que pasan a ser de co-titularidad de la cónyuge superviviente doña Elsa Adelma Cury Ponce y de los hijos del causante Cesar Edmundo Luna y Federico Daniel Luna, en la proporción de ley, las cuales representan el restante 37,50% del capital social, siendo todos los nombrados quienes a partir del presente acto jurídico revisten ahora el carácter de únicos socios titulares del cien por ciento del capital social de "VIDEOTEL SRL".- **QUINTO:** Presente desde el comienzo de este acto el ingeniero PEDRO RICARDO MANZUR, persona de mi conocimiento, en su carácter de socio Gerente de la sociedad, formalmente se notifica de este negocio jurídico firmando en prueba de ello.- **SEXTO:** Los comparecientes saben y conocen de las obligaciones impuestas por la Ley 22.285, por lo que una vez completado el trámite inscriptorio del presente, darán conocimiento al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y cumplimentarán con dicho organismo todo requisito y exigencia que se tenga establecido para este género de contrataciones.- **LEGITIMACIONES NOTARIALES.-** LOS CEDENTES justifican la calidad de herederos del extinto socio Miguel Angel Luna, con la Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados: "SUCESSION AB-INTESTATO: LUNA, Miguel Angel", radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría N°12 de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, cuyos autos tramitan bajo Expte. B-86140/02, del cual resulta que a Fs.85/86 el Juzgado dicta la **Declaratoria de Herederos**, que transcrita en lo pertinente es del siguiente tenor: "San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Declarar por el fallecimiento de Don Miguel Angel Luna, L.E. N4.308.139, ocurrido el día 11 de marzo del año 2002 en la ciudad de Salta, Dpto. capital de la Pcia. de Salta, la suceden como sus únicos y universales herederos, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros y en las proporciones de ley, su esposa ELSA ADELMA CURY PONCE y sus hijos EUGENIA AMALIA LUNA, MIGUEL ANGEL LUNA, CESAR EDMUNDO LUNA Y FEDERICO DANIEL LUNA, sin perjuicio de los derechos que le corresponde a la cónyuge superviviente como socia de la sociedad conyugal, a quienes se les reconoce la posesión de la herencia en los términos del art. 3410, 3565 y 3570 del Código Civil.- 2.- Hacer cesar la intervención del Ministerio Público Fiscal ... 3.- Fijar ..." Es COPIA FIEL y literal de la Declaratoria de Herederos que tengo a la vista en el expediente sucesorio a Fs.85/86 y que en un ejemplar fotocopiado engloso al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura.- A su vez, la participación societaria del extinto socio Miguel Angel Luna, así como la existencia legal de la sociedad, queda acreditada con los siguiente instrumentos: a) Contrato Constitutivo suscripto en fecha 25 de Marzo de 1990, que consta inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, en fecha 8 de Octubre de 1990, al Folio 116, Acta 114 del Libro I de S.R.L.-1990, y registrado con copia bajo Asiento 116, al Folio 582/583 de S.R.L.-1990, Legajo I, Tomo I, del Registro de Escrituras Mercantiles.- b) Instrumento aclaratorio y complementario del contrato constitutivo, suscripto en instrumento privado de fecha 22 de Septiembre de 1997, inscripto en igual Registro el 5 de Noviembre de 1997, bajo Asiento Nro.28, al Folio 63/64 del Legajo I, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles.- Los instrumentos referenciados tengo incorporados en un ejemplar fotocopiado al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como pertenecientes a la escritura N°351, de fecha 7/12/1999, autorizada por mí al folio 1289.- LEIDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- ACT. NOT. N° A- 00047050

ESC. PUB. M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Titular del Reg. N° 32, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de noviembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY
14 NOV. LIQ. N° 49745 \$ 50.70

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS TRES DE LA TARDE DEL DIA DOCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE REUNIERON EN EL LOCAL SOCIAL, SITO EN CALLE LOS DURAZNOS N° 455, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA, LOS ACCIONISTAS DE PROYECTOS MINEROS & GEÓLOGOS CIVILES S.A.C., REPRESENTANTES DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. ASISTIERON:

- MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ GHINCIULESCOU, CON DNI N° 07833877, TITULAR DE 720 ACCIONES CON DOMICILIO EN CALLE LOS DURAZNOS N° 455, LA MOLINA, LIMA.-

- MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ SAITO, CON D.N.I N° 41291475, TITULAR DE 90 ACCIONES, DOMICILIADO EN CALLE LOS DURAZNOS N° 455, LA MOLINA, LIMA.-

- CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SAITO, CON DNI N° 41731271, TITULAR DE 90 ACCIONES, DOMICILIADO EN CALLE LOS DURAZNOS N° 455, LA MOLINA, LIMA.-

PRESIDIO LA SESIÓN EL SEÑOR CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SAITO Y ACTUÓ COMO SECRETARIO EL SEÑOR MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ SAITO.-

EL PRESIDENTE LUEGO DE CONSTAR LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTABAN EL INTEGRO DE LAS ACCIONES SUSCRIPTAS, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA REALIZACIÓN DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA SIN NECESIDAD DE ACUERDO PREVIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PARA TRATAR Y APROBAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN EL EXTRANJERO (PROVINCIA DE JUJUY - REPÚBLICA ARGENTINA), Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MISMA

- OTORGAMIENTO DE PODERES

1.- ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN EL EXTRANJERO

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA EMPRESA CUENTA CON PROYECTOS COMERCIALES LIGADOS A LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS MINEROS A PRESTAR EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, PROVINCIA DE JUJUY. QUE POR TALES MOTIVOS ES DE INTERES PARA LA SOCIEDAD INICIAR OPERACIONES EN EL PAIS DE ARGENTINA, RESULTANDO NECESARIO LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL EN DICHA JURISDICCIÓN LA QUE SEGÚN LAS LEYES ARGENTINAS DEBERÁ CONTAR CON CAPITAL PROPIO.- LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN EL PAIS DE ARGENTINA, ASIGNÁNDOLE UN CAPITAL INICIAL DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS). LA SUCURSAL TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, REPÚBLICA ARGENTINA, CONSTITUYÉNDOSE EN CALLE DR. SABIN 1061 DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Y/O EN EL QUE EN EL FUTURO ASÍ SE DISPONGA.

2. OTORGAMIENTO DE PODERES

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE RESULTA NECESARIO - SEGÚN LAS LEYES ARGENTINAS - NOMBRAR UN REPRESENTANTE PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA SUCURSAL, AUTORIZÁNDOLO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A CONCRETAR LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUCURSAL, PROPONIENDO PARA TAL EFECTO AL SR. JOSE MARIA HANSEN, CON FACULTADES SUFICIENTES.

LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS, LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD, NOMBRAR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL AL SR. JOSE MARIA HANSEN, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22.094.343, ARGENTINO, CASADO, ABOGADO, CON DOMICILIO REAL EN CALLE ALONSO DE TOBAR S/N, BARRIO ALTO LA VIÑA, CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, QUIEN ACEPTA EL CARGO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.
2. SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS JUDICIALES, Y/O ADMINISTRATIVOS, E INTERVENIR EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER FUERO O JURISDICCIÓN, GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIALES O MUNICIPALES Y EN TODOS LOS ASUNTOS Y JUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA, O ÚNICA PARTE, SEAN CIVILES, COMERCIALES, CRIMINALES, CORRECCIONALES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, DE FALTAS, Y LOS REFERIDOS A CUALQUIER MATERIA NO INDIVIDUALIZADA. EN EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO PODRÁ: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, OFRECER Y PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, OFRECER Y PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES, DEDUCIR NULIDADES, REPRESENTAR EN AUDIENCIAS, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DESISTIRSE DE LOS PROCESOS Y DE LOS ACTOS PROCESALES QUE SE PROMUEVAN. ASIMISMO, PUEDE PROMOVER MEDIDAS CAUTELARES Y DESISTIRSE DE LA MEDIDAS. TAMBIÉN ESTA FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN Y QUEJIA CONTRA LAS

RESOLUCIONES QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN, PUDIENDO ADEMÁS REQUERIR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN UN PROCESO JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVO. LAS FACULTADES JUDICIALES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL DEBERÁN REALIZARSE PARA CADA CASO ESPECÍFICO CON LA PREVIA COORDINACIÓN CON LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MATRÍZ.-

4. REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA SUCURSAL Y DEL FACTOR O REPRESENTANTE, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA PUBLICAR EDICTOS, PRESENTAR DOCUMENTACIONES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Y DESGLOSAR LOS RESPECTIVOS TESTIMONIOS UNA VEZ INSCRIPTOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO PENDIENTE, EL PRESIDENTE LEVANTO LA SESIÓN MIENTRAS SE REDACTABA LA PRESENTE ACTA, REANUDÁNDOLA CON SU LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN POR LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 05:30 DE LA TARDE, EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESIÓN.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 de la ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de nov. De 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
 Jefe de Mesa Gral. de Entrada
 Por Habilitación al juzgado de Comercio
 14 NOV. LIQ. N° 49749 \$ 99.70

REMATES

**DARDO ROBERT ROJAS
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL**

REMATARA: CON BASE DE \$825 UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. JUJUY N° 523 DEL B° SAN MARTÍN- CIUDAD PERICO.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en la C. y C. N° 3, Secretaria N° 5 en el "Expte. B-100310/03.- Caratulado Ejecutivo CALISAYA, FRANCISCO C/ CARDOZO VIRGILIO.- Comunica por 3 veces en 5 días, que el M.P.J. DARDO ROBERT ROJAS N.P. N° 60, procederá a la venta en Publica Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con la base de la Valuación Fiscal \$ 825, correspondiente al Inmueble individualizado como: Nomenclatura Catastral. Parcela 13, Manzana 72, Padrón B-9132, Matricula B-9263 ubicado en Avda. Jujuy N° 523 del B° San Martín de Ciudad Perico del Dto. El Carmen de esta Provincia de Jujuy, de propiedad del demandado Sr. VIRGILIO CARDOZO D.N.I. N° 11.840.101.- en el estado en que se encuentra, con todo lo construido plantado, clavado y demás adherido al suelo; que se individualiza según fotocopia certificada de Titulo agregadas en autos a Fs. 151 a 153; Superficie según Plano 300 m², Medidas y Limites: Frente S. E. Mide 10 m. y limita con Calle Jujuy; al contra frente N. E. Mide 10m. y limita con el Lote 12; Costado N. O. Mide 30 m. y limita con Lote 5; Costado S. O. Mide 30 m. y limita con el Lote 14.- Registra gravámenes en el presente Expte. y As. 3:EMBARGO por of. De fecha 13/6/05- Cam. C. y C. Sala III- Voc. N° 7- Jujuy- Expte. N° B-77.948/01- "EMBARGO PREVENTIVO: HECTOR BARRIOS C/ VIRGILIO CARDOZO"- Pres. N° 8.681, el 16/6/05- REGISTRADA: 17/6/2005.- Deuda en Dirección de Rentas hasta el 15/9/05 \$1.570,90- Agua de los Andes S. A. al 15/9/05 \$ 102,03- Recibieron pedido de Informe de Deuda Municipalidad e EJESA, el 15/9/05; GAS NOR S.A. el 16/9/05.- Gravámenes y deuda, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existe restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Según informe adjunto a fs. 130, el Lote se encuentra ocupado por el Sr. ANTONIO MUÑOZ con DNI N° 20.345.465:REBECA COVALAN con DNI N° 17.844.303 y JARA MUÑOZ con DNI N° 45.083.822, quienes lo hacen en caridad de Inquilino sin contrato de alquiler, habitado el domicilio desde el 1°/11/04.- Consultas en Secretaria, el Martillero, desde una antes de la subasta y al Tel. (0388) 4241540- por línea directa al Cel. 155824074. En al acto de la Subasta, seña hasta el 30% mas la comisión del Martillero, 5%, el saldo a la aprobación de la misma. **La Subasta se efectuara al Día Lunes 14 de Noviembre del 2005**, a horas 17,30 en el SALON DE REMATE DEL PRIMER CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Edictos en un Diario Local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, cuatro de noviembre del 2005.-

9/11/14 DE NOVIEMBRE LIQ. N° 49700 \$11.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 52.770,50 SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL FORTÍN N° 12, B° LOS PERALES,(EL BALCON HOTEL) DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, CAPITAL - CONSTRUIDO Y OCUPADO
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, Provincia de Jujuy, el **Expte. N° B-118073/04**, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-72366/01, RAMON NEBHEN c/ MARIA LUISA NIÑO.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.770.50) importe de la Mitad de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL FORTÍN N° 12 B° LOS PERALES (HOTEL EL BALCON) DPTO: DR. MANUEL BELGRANO CAPITAL, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 5, MANZANA 164, PARCELA 17, PADRÓN A-29422, DOMINIO EN MATRICULA A-5694-29422, registrado a nombre de María Luisa Niño la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandada. Tiene una Superficie total según Planos de 617,58 m2., y los límites y medidas podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado y consta de una casa habitación de 3 dormitorios y dependencias y habitaciones para el hotel y confitería según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO S/MIT.INDIV.POR OF.FECHA.12/10/99- SALA III - CAMARA C Y C -VOC. 7 - JUJUY. EXPTE N° B-43860/99 Carat: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE N° B- 06990/96: RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI." REGISTRADA: 9/10/99, ASIENTO 4: EMBARGO DEFINITIVOS/PART. INDIV. POR. OF. DE FECHA 22/02/01- SALA III - VOC. 7- CAMARA C Y C - JUJUY- EXPTE N° 43860/99 CARAT.....:"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE N° B-06990/96 : RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPÓLITO J.C. ESPINASSI." REGISTRADA :23/02/01, ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO S/PART. INDIV. POR OF.FECHA.21/05/01, JZGDO.1° INST. C Y C N° 4 -SEC.8 -JUJUY- EXPTE N° B-72336/01- CARAT.: "ORDINARIO POR RENDICIÓN DE CUENTA : ESPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS c/. NIÑO, MARIA LUISA REGISTRADA:28/05/01, ASIENTO 7: EMBARGO .POR OF. FECHA. 07/04/03, TRIBUNAL DE TRABAJO- SALA II -JUJUY- EXPTE N° B-97923/03- CARAT." DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN :JOSE MARIA SARAVIA c/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI Y MARIA LUISA NIÑO." REGISTRADA 16/04/03. ASIENTO 8: EMBARGO S/PART. INDIV. POR OF. FECHA. 02/10/03, ADMN. FED INGR. PUBL. AG. FISCAL F R M. ZURUETA JUZG. FEDERAL N° 2 -JUJUY- EXPTE. N° 109/03 . CARAT. " FISCO NACIONAL - AFIP c/ NIÑO, MARIA LUISA. REGISTRADA 14/10/03. ASIENTO 9: EMBARGO PREVENTIVO S/PART. INDIV. POR OF.FECHA.25/08/04, JUZGDO.1° INST. C Y C N° 4 -SEC.8 -JUJUY- EXPTE N° B-118239/04- " EMBARGO PREVENTIVO :NEBHEN RAMON EDUARDO c/ NIÑO MARIA LUISA." REGISTRADA : 14/06/04.- ASIENTO 10: EMBARGO PREVENTIVO S/PART. INDIV. POR OF. FECHA 25/08/04, JUZGDO.1° INST. C Y C N° 4 -SEC.8 -JUJUY- EXPTE N° B-121790/04- CARAT. "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI c/ MARIA LUISA NIÑO." INSC.PROVISORIA:13/09/04.ASIENTO 11: REF.As.9 POR OF. FECHA.08/09/04, REGISTRADA : 16/11/04.ASIENTO 12: EMBARGO DEFINITIVO REF. AS. 9 Y 11 .POR OF.FECHA.08/03/05, - EXPTE N° B-118073/04- "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE N° B-72366/01 :NEBHEN RAMON EDUARDO c/ NIÑO MARIA LUISA." REGISTRADA : 21/03/05. ASIENTO 13: EMBARGO DEFINITIVO: S/PART. INDIV. POR OF.FECHA.1/6/05, JUZG. DE PRIM. INST. C. y C. N° 4 Secret. N° 8 - EXPTE N° B-121790/04- carta. "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: ROSEM WALD, ANAHI c/ NIÑO MARIA LUISA." INSCRIP PROVISORIA : 6/6/05 ASIENTO 14: Ref. As.13 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA Por Oficio de fecha 23/06/05. Registrada 28/06/05. ASIENTO 15 : EMBARGO DEFINITIVO : Ref. As. 7 Por Oficio de fecha 23/06/05 Registrada 08/07/05 - No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes sobre la mitad indivisa (1/2) que le corresponde a la demandada. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre la mitad indivisa EL DIA 16 del mes de Noviembre de 2005, a HORAS 18:00 , en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD

DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta (Art. 500 del C.P.C.) más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de NOVIEMBRE de 2005.- Dra. NORMA A. JIMÉNEZ SECRETARIA .-
11/14/16 NOV. LIQ. N° 49736 \$ 11.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CASA EN CIUDAD PERICO SOBRE CALLE EXODO NRO. 681 - BARRIO OBRERO.- BASE \$ 32.430.- Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3, en el **Expte. nro. B-39.872/1998** - caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. c/ VARELA HNOS. SOC. DE HECHO, JOSE M. VARELA, VICTOR DEL R. VARELA, CESAR M. VARELA, BERTA DEL V. VARELA DE MARTINEZ Y LETICIA VARELA DE SANCHEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 32.430 (importe de la valuación fiscal), el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 3-a, Padrón B-2758, Matricula B-5930, ubicado en Avda. El Exodo nro. 681 en el Pueblo de Estación Perico (Ciudad Perico), Dpto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Medidas: 10,02 m. de frente.- C/fte. 10 m.- Fdo: 29,12 m.- Fdo. 29,12 m.- Superficie según título 291,20 m2.- Límites: NE: Lote 12.- SO: Con calle sin nombre.- SE: Lote 9.- NO: Lote 11.- GRAVÁMENES: As. 4.- Constitución de hipoteca en 1er Grado a favor de Y.P.F. Soc. Anónima por U\$S 50.000 - E.P. nro. 56 de fecha 12/5/93, registrada el 16/6/93.- As.6.- Embargo por Juzgado Federal nro.1 en Expte. nro. 107/2000 - ORDINARIO... BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CESAR MANUEL VARELA por \$ 1.938 registrado el 20/4/01.- As.8 y 9: Embargo en los presentes autos.- Todo los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble según informe del Juez de Paz de Perico a fs. 598 se encuentra ocupado por MARCOS DANIEL MARTINEZ y BERTA DEL VALLE VARELA DE MARTINEZ.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 16 de Noviembre del 2005, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Perico.- S.S. DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2005.-
11/14/16 NOV. LIQ. N° 49750 \$ 11.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B - 140166/05**, caratulado: "QUIEBRA DE: EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LTDA.", se hace saber que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: "/// San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre del 2005.- I) Vueltos estos autos a fin de reprogramar las fechas de presentación de informes; fíjase el **día 27 de Octubre de 2.005**, como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los **INFORMES INDIVIDUALES**, y el **día 15 de Diciembre del año 2005**, para la presentación del **Informe General**.- II) Ordenar la publicación de **EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO de Amplia Circulación Local por CINCO (5) DÍAS**, debiendo la sindicatura correr con su diligenciamiento.- III) Notifíquese (Art. 26 de la L.C.Q.)- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez - Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por **CINCO DÍAS**.-
San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2005.-

7/9/11/14/16 NOVIEMBRE LIQ. N° 49660 \$19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA. Pte. De tramite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy en el **Expte. N° B- 125264/04** caratulado ORDINARIO. . . . : RENE CATORCENO c/ LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS Y OTROS, a la Sra. GLADYS ESTHER QUIQUINTO, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2005.- I) Conforme lo solicitado en el escrito que antecede: Del proveído de fs. 27: TRASLADO al accionado, GLADYS ESTHER QUIQUINTO, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y se designe como su representante al SR. Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.) e intímase para que en el término otorgado supra constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. - Se hará constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del interesado en Secretaria.- II) Notifíquese (art. 154 Del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA – Pte. De trámite, ante mi Sr. SERGIO GARCIA – SECRETARIO.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del año 2005.-
09/11/14 NOV. LIQ N° 49676 \$ 11.70

El Dr. Miguel Angel Puch, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el **expte. N° B-58740/00** Caratulado: “Divorcio Vincular: **Soto Liliana Inés C/ Zingariello Benigno Enrique**”; cita y emplaza al demandado Sr. Benigno Enrique Zingariello, DNI N° 10.375.352, para que en el termino de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la ultima publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designásele como su representante al Sr. Defensor oficial de Pobres y ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- Notifíquese Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS, Tribunal de Familia-Vocalía N° 1.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2005.- Ante mi Dra. Silvia Fiesta- Secretaria.-

9/11/14 DE NOVIEMBRE LIQ. N° 49672 \$11.70

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-903-1997**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS-AUDITORIA DISPUESTA POR RES. 1462/97 DE ORIGEN Y APLIC. DE FONDOS NAC. RECIBIDOS POR EL MINIST. DE EDUC. Y CULTURA-PRISE-INCOMPATIBILIDADES” y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 980-S/II-2004 que dispone: “ San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2004.VISTO:.....CONSIDERANDO:....RESUELVE:....ARTICULO 1º: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad en contra de las personas, en el carácter y por los montos y conceptos que seguidamente se detallan y con sustento en transgresión a la Ley N° 4532 (Incompatibilidad):.....**Sra. MARIA GABRIELA PELLEGRINI**, DNI N° 17.651.830, a quien se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$1.670) y **Sr. JUAN JOSE ROJO**, DNI N° 8.086.905, a quien se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 6.330). ARTICULO 2º: Correr vista a los presuntos responsables indicados en el articulo anterior, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho dejado de usar, por firmes los cargos formulados y proseguir el tramite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímeseles para que en el mismo plazo constituya domicilio a los efectos del presente en el radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en sede de este Organismo, en donde se reputaran como validas la totalidad de las notificaciones ulteriores. ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE..... Fdo.: **DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA** y **C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDO**. Ante mi Dra. **NOEMÍ H. FERNÁNDEZ**, Secretaria de Actuación”. Se hace saber que la presente es la ultima notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y

en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. **NOEMÍ H. FERNÁNDEZ**, Secretaria DE Actuación.
San salvador de Jujuy, Octubre de 31 de 2005.-
9/11/14 DE NOVIEMBRE LIQ. N° 49675 \$11.70

La Dra. **ALICIA SILVIA GUZMAN**, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N°. IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente. ° .B-113928/04**, caratulado: “Divorcio: **MAMANI, HUGO c/ BARCONTE, EUGENIA MARIA**”, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe:”/// San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2.004.- Téngase por presentada a la Dra. **ELSA ROSA BIANCO**, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del Sr. **HUGO MAMANI**, a mérito de la Carta Poder que obra a fs.01 y por constituido domicilio legal.- Dése a la presente acción de Divorcio, el trámite de juicio Ordinario Escrito (Art. 288 y c.c del C.P.C).- De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma a la Sra. **EUGENIA MARIA BARCONTE**, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, por el termino de QUINCE DIAS hábiles, con mas la ampliación de VEINTIDOS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimientos de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art.298 del C.P.C).- Intímese a la demanda por el mismo termino a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía IV, bajo apercibimientos de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerios de Ley (Art.52 del C.P.C).-.....-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o los siguientes días hábiles si alguno fuese feriado.- Notifíquese por cédula.- **FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN**- Juez - Ante mi Sra. **GLADYS MAZA**- Secretaria-.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. **GLADYS MAZA**, Secretaria, 27 de Septiembre del 2005.-
11/14/16 NOV. LIQ. N° 49712 \$ 11.70

DOCTORA MARIA V. PAGANINI Vocal Pte. De trámite en el **Exp. N° B-139131/05**, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION: **VISCARRA PLAZA CLAUDIA CECILIA Y VISCARRA PLAZA MARCELA BEATRIZ** contra **ARRAYA PEDRO Y/O SUS SUCESORES**, ordena publicar el decreto que se transcribe: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2005.-** Téngase por presentada la doctora **SILVIA E. LOZANO**, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de las Stas. **CLAUDIA CECILIA VISCARRA PLAZA y MARCELA BEATRIZ VISCARRA PLAZA** a mérito de la copia de poder general que adjunta en autos.- De la demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva promovida por las Stas. **CLAUDIA CECILIA VISCARRA PLAZA y MARCELA BEATRIZ VISCARRA PLAZA** contra **PEDRO ARRAYA Y/O SUS SUCESORES**, de la misma córrase traslado por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. De asiento de ésta Sala I , bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 C.P.C.- Asimismo tratándose de personas inciertas y cuyo domicilio se ignora para la notificación de la demanda, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días, haciéndoseles saber que la misma se tendrá por notificada cinco días después de la última publicación (art. 162 C.P.C.) y que las copias pertinentes se encuentran a disposición en secretaria.- En virtud de lo dispuesto por el art. 24 Inc. (a) y (d) de la Ley 14.159, dése la debida participación al Estado Provincial.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Doctora **María V. Paganini**.- Vocal.- Pte. De trámite.- Ante mí: **Dr. Julio A. Nieto**.- Secretario.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2005.-**
11/14/16 NOV. LIQ. N° 49705 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-89638/02**: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: **LUIS ALBERTO RIVERO, MARIA LUISA TULA DE RIVERO Y MARIA FLORENCIA. RIVERO TULA c/ MARCO ANTONIO AGUILAR PINO, MONICA MARINA GAMINO, JMG CONSTRUCCIONES, FRANCISCO MATÍAS NOGUERA, ANTONIO WALTER NOGUERA Y PCIA. LEASING**”, procede a notificar el siguiente decreto: “**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 2002.-** Por presentado el Dr. **HERNAN LUIS APAZA**, en nombre y representación de los Sres. **LUIS ALBERTO RIVERO, MARIA LUISA TULA DE RIVERO y MARIA FLORENCIA RIVERO TULA**, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados **MARCO ANTONIO AGUILAR PINO, MONICA MARINA GAMINO, JUAN MARIA GUTIERREZ, JMG CONSTRUCCIONES, FRANCISCO MATIAS NOGUERA; ANTONIO**

WALTER NOGUERA Y PROVINCIA LEASING S.A., a quienes se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES de notificado con más CUATRO DIAS en razón de la distancia para los cuatro primeros nombrados y con más de VEINTIDÓS DIAS para el último nombrado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intímase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.)...- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Juez- Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2.005.-

11/14/16 NOV. LIQ. N° 49711 \$ 11.70

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-110637/03** –“ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SUBELZA TEODORO BARBARITO C/ QUISPE DE YURQUINA RAFAELA”, publíquese el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 11 DE AGOSTO DE 2005.- Proveyendo al escrito de fs. 109: Por Secretaría procedase a recaratular las presentes actuaciones, las que deberán quedar redactadas de la siguiente manera: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SUBELZA TEODORO BARBARITO C/ QUISPE DE YURQUINA RAFAELA”. Remítase las mismas a Mesa General de Entradas para su correcto registro. Atento a lo solicitado córrase TRASLADO de la demanda a los accionados FRANCISCO ZAPANA, BENITO SANCHEZ, Y JULIA QUISPE DE MAURIN, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones - cualquiera fuera su naturaleza- por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y a los accionados FRANCISCO ZAPANA, BENITO SANCHEZ Y JULIA QUISPE DE MAURIN mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DÍAS atento a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. -.- Notifíquese por cédula Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA -Vocal- Ante mí: M. JOSEFINA VERCELLONE- P. TECNICA.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS en letra 7b sin agregados ni enmiendas. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 31 DE OCTUBRE DE 2005.-

14/16/21 NOV. LIQ. N° 49729 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-113.780/04** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA MEDRANO ELEAZAR VICENTE C/ CALISAYA WALTER MILTON, CARLOS BLANCA YOLANDA”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2005.- Por presentado el SR. ELEAZAR VICENTE MEDRANO, en nombre y representación de ELVIME S.R.L. por constituido domicilio domicilio real, con el patrocinio letrado del DR. JOSE FABIÁN MALDONADO, por constituido domicilio legal y por parte. Atento lo dispuesto por el art. 473 del CPC., citase a los demandados WALTER MILTON CALISAYA y BLANCA YOLANDA CARLOS, en el domicilio denunciado para que concurran ante este Juzgado N° 1, Secretaria N° 2, dentro del termino de cinco días de su notificación y en hora de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del convenio obrante a fs. 14 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ítem. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notificaciones art. 155 del CPP. Fdo: DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mí: DRA. MARIANA DRAZER – secretaria.-

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el termino de cinco días.-

Secretaría n° 2, DRA. MARIANA DRAZER.- San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre del 2005.-

14/16/21 NOV. LIQ. N° 49726 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° M.K.1056-9874/04** Iniciado por ESCUELA DE COMERCIO N° 7 “San Marcelino Champagnat”. Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL PROFESOR EDGAR ANTONIO GUZMAN, DNI. N° 20.082.035 se ha dispuesto **citar** al SR. EDGAR ANTONIO GUZMAN a efectos de tomar conocimiento de la Resolución N° 281-A.R.H/05.- Y a prestar declaración ante la instructora Sumariante Dra. MARIA VALERIA FIAD, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. piso “B”, de esta ciudad- el día 13 de Octubre de 2005 a hs. 9:30, acordándosele conforme el art. 204° de la ley 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la ultima publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el tramite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59° LPA).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2005.- FDO: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

07/09/11/14/16 NOV. S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocabía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-135287/005** ALIMENTOS: JAIME MEYER POR LOS MENORES MARISEL Y CARLOS CARDOZO C/ RAQUEL ELIZABETH LEYES.- cita, emplaza y hace saber a la SRA. RAQUEL ELIZABETH LEYES el siguiente Decreto: “S.S. DE JUJUY, 28 de Julio de 2005.- Admítase la presente acción de alimentos contra la SRA. RAQUEL ELIZABETH LEYES y córrasele traslado a la misma en la persona de su apoderado Dr. Abraham Pablo Llapur, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 395 y cc. del C.P.C.- Atento a lo solicitado , y a los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. **citase a las partes a la Audiencia del día 16 del mes de Noviembre del año 2005 a hs. 10:00** a la cual el demandado deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse.- Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte - sin justificar un motivo atendible – se la tendrá por desistida de la demanda. Desé intervención al Ministerio Pupilar.- Fijase como cuota provisoria a favor de sus hijos menores la suma de \$300.- Dicha suma embargada en forma mensual y consecutiva del expte. B-71991/01 Leyes Raquel c/ Estado Pcial. s/ indemnización”, y depositada en el Banco Macro –Suc. Tribunales... Conforme a lo dispuesto en el art. 264 del C.P.C. ordénese el embargo de la suma de \$ 14.400.- del expte. Referido... - Notifíquese.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH, JUEZ- Ante mí Dra. SANDRA RAMÍREZ, SECRETARIA”.-

09/11/14 NOV. LIQ. N° 49693 \$ 11.70

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocabía N° 1, Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA FIESTA, en el **Expte. N° B-127.487/04** caratulado: “DIVORCIO CONTENCIOSO: GIRON MAIZARES JULIAN C/ MARTINEZ FAUSTA”, cita y emplaza al demandado SRA. MARTINEZ FAUSTA, para que en el termino de QUINCE DÍAS, se presente a contestar demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de la dispuesto por el art. 298 del C.P.C., y designársele como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa. Intímesele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. Paz 625, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el termino para contestar demanda debe contarse a partir del quinto días de la publicación del ultimo edicto, encontrándose las copias para traslado en Secretaria.- Notifíquese.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Tribunal de Familia – Vocabía N° 1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- ante mí: DRA. SILVIA FIESTA – secretaria.-

11/14/16 NOV. LIQ. N° 49710 \$ 11.70

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocabía N° 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° B-132.435/05** caratulado: “DIVORCIO VINCULAR: GUTIERREZ RENE ANGEL C/ HUANUCO NORMA”, cita y emplaza a la demandada SRA. NORMA HUANUCO DNI. N° 13.019.119, por el termino de QUINCE DÍAS, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Intímesele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de

este Tribunal , bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el termino para contestar demanda debe contarse a partir del quinto días de la publicación del ultimo edicto, encontrándose las copias para traslado en Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Vocalía N° 1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2005.- ante mi: DRA. SILVIA FIESTA – secretaria.-
11/14/16 NOV. LIQ. N° 49702 \$ 11.70

EDICTOS DE MINAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 221-B-04**. Caratulado: "BRAGANTINI JORGE ALBERTO. S/CATEO DE 500 HAS. EN EL DEPARTAMENTO DE YAVI", ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.- I°.- ... II°.- Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 436,65 has., ubicadas en el Departamento YAVI de esta Provincia, manifestada por JORGE ALBERTO BRAGANTINI, de acuerdo con la demarcación dada a fs.3 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 30, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 27, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 y 42 del Cód. de Proc. Mineros.". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs. 3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.537.234,65, Y: 3.539.723,63; P1: X: 7.537.234,65, Y 3.541.308,63; P2: X: 7.534.080,14, Y: 3.541.308,63; P3: X: 7.534.080,14, Y: 3.539.723,63. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 30: El presente pedimento se halla, superpuesto en 63,35 has. libre de superposiciones en 436,65, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 30 de setiembre de 2.005.-
04/14 NOV. LIQ. N° 49630 \$ 19.00

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 88-C-86**, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.- I°.- Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.282,67 has., ubicadas en el Departamento HUMAHUACA de esta Provincia, manifestada por COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 52/53 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 55, sobres terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmueble de fs. 73, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cod. De Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33,38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 y 42 del Cod. De Proc. Mineros....". En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de veinte (20) días, a partir de la ultima publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se considere con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs. 51/53, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP:X:7.446.664,28, Y:3.595.852,46; P1: X: 7.447.564,55, Y:3.595.893,13; P2: X:7.447.564,55, Y:3.593.943,13; P3: X: 7.454.259,96, Y: 3.593.943,13; P4: X:7.454.259,96, Y:3.595.572,21; P5: X: 7.453.951,53, Y: 3.595.572,21, P6: X: 7.453.951,53, Y:3.595.943,13; P7: X: 7.453.584,91, Y: 3.595.943,13; P8: X: 7.453.584,91, Y: 3.596.365,00; P9: X:7.452.712,23, Y:3.596.365,00; P10: X: 7.452.712,23, Y:3.595.943,13; P11: X: 452.510,02, Y: 3.595.943,13; P12: X:7.452.510,02, Y: 3.595.572,21, P13: X: 7.451.397,15, Y: 3.595.572,21, P14: X:7.451.397,15, Y: 3.595.431,59; P15:X:7.450.654,07, Y: 3.595.431,59; P16: X:7.450.654,07, Y:3.595.693,13; P17: X: 7.450.370,72, Y: 3.595.693,13; P18: X: 7.450.370,72, Y: 3.595.943,13; P19: X: 7.449.701,13, Y: 3.595.943,13; P20: X: 7.449.701,13, Y: 3.596.193,13; P21: X: 4.448.757,99, Y: 3.596.193,13; P22: X: 7.448.757,99, Y: 3.595.943,13; P23: X:7.448.326,07, Y: 3595.943,13; P24: X: 7.448.326,07, Y: 3.595.693,13. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 70: El presente

pedimento se halla libre de superposiciones en 1.282,67 has., fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar"
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 30 de setiembre de 2005
14/28 NOVIEMBRE LIQ. N° 49742 \$ 19.00

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 185-C-96**. caratulado: "JUAN JOSE CORREA. Solicita CATEO-1.980 Ha. Departamento HUMAHUACA", , ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.- I°.- Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.980 has., ubicadas en el Departamento HUMAHUACA de esta Provincia, manifestada por COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 39/40 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 41, sobre terrenos de propiedad de Sulfacid S.AC.I.F. y C. y de la Cía. Minera Aguilar S.A., según informe de la Dirección General de Inmueble de fs. 61, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cod. De Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33,38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 y 42 del Cod. De Proc. Mineros....". En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de veinte (20) días, a partir de la ultima publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se considere con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs. 17/18, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP:X:7.434.015,0479, y:3.535.021,9667; P2:X: 7.437.315,0479, Y: 3.535.021,9667; P3: X: 7.437.015,0479, Y: 3.541.021,9667; P4: X: 7.434.015,0479 Y: 3.541.021,9667.De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 41: El presente pedimento se halla, libre de superposiciones, fuera de área de reserva y fuera de Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 30 de setiembre de 2005
14/28 NOVIEMBRE LIQ. N° 49741 \$ 19.00

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don: VIVEROS SIRIACO.-**
SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de ABRIL DE 2005.
09/11/14 NOV. LIQ. N° 49685 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don JUAN RUBEN CRUZ.-**
Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE OCTUBRE DEL 2005.-
9/11/14 NOVIEMBRE LIQ. N° 49689 \$11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don FULGENCIO QUISPE y Doña BENEDICTA CRUZ.-**
Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DEL 2005.-
9/11/14 NOVIEMBRE LIQ. N° 49677 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **don Hilario Bedoya Gallardo.**
Secretaria: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Pedro de Jujuy, 09 de junio de 2005.-
9/11/14 NOVIEMBRE LIQ. Nº 49682 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-145959/05: "SUCESORIO ab- intestato: **CHOQUE DE AMADOR, MARIA LUCRECIA**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre del 2005.-

9/11/14 NOVIEMBRE LIQ. Nº 49674 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **Don RAUL ALBERTO CUÑADO**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2005.-
Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

9/11/14 NOVIEMBRE LIQ. Nº 49673 \$11.70

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, EN EL Expte. Nº B-138128/05, Caratulado: "SUCESORIO: **CHOCOBAR, RENE ANTONIO**", cita y emplaza de los bienes del causante **CHOCOBAR, RENE ANTONIO**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2005
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-
9/11/14 NOVIEMBRE LIQ. Nº 49695 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. WIERNA RENE**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2005.-
11/14/16 NOV. LIQ. Nº 49699 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROBUSTIANO ZARATE**.-
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19de julio de 2003.-
11/14/16 NOV. LIQ. Nº 49707 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-146298/05: SUCESORIO AB INTESTATO DE : **LOPEZ MEDINA HORTENCIA**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de HORTENCIA LOPEZ MEDINA, DNI. Nº 92.638.854.-
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31de octubre de 2005.-
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- secretaria habilitada.-
11/14/16 NOV. LIQ. Nº 49708 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-144708/05: SUCESORIO DE :**PEREYRA JUANA IRMA Y FEDERICO ROBERTO MANUEL**" , cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de JUANA IRMA PEREYRA, DNI. Nº 1.640.679 y ROBERTO MANUEL FEDERICO, DNI. Nº 3.995.966.-
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31de octubre de 2005.-
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- secretaria habilitada.-
11/14/16 NOV. LIQ. Nº 49704 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-145321/05: SUCESORIO AB INTESTATO DE : **YONAR, ALBERTO CELSO**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de ALBERTO CELSO YONAR, DNI. Nº 8.302.837
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2005.-
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- secretaria habilitada.-
11/14/16 NOV. LIQ. Nº 49703 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4,cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **WENCESLAO BRUNO Y JACINTO PACCI, LC. Nº 9.648.117**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2005.-
secretaria : DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
11/14/16 NOV. LIQ. Nº 49709 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Pcia. de Jujuy, Cita y Emplaza al **SR. RAMON SEGUNDO QUISPE**, para que comparezca ante este Juzgado y secretaria cualquier día hábil y en hora de despacho bajo apercibimiento de ley .-
PUBLIQUESE edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
Secretaría : PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de oct. de 2005.-
14 NOV. 14 DIC. 16 ENERO 15 FEBRERO 15 MARZO 17 ABRIL
LIQ. Nº 49732 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de la Sra. **MARTA VIVEROS, DNI Nº 4.882.856**.-
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría a cargo: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de ABRIL DE 2005.-
14/16/21 NOV. LIQ. Nº 49744 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FELIPA COPA HERRERA**.-
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
Secretaría : DRA. MARIANA DRAZER
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de sept. de 2005.-
14/16/21 NOV. LIQ. Nº 49747 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2. Cita y Emplaza por

TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL SANGUINO.-**
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 Secretaría : DRA. MARIANA DRAZER
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de oct. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49727 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante **DOÑA MAGDALENA QUIROGA**
 Secretaría : LIS M. VALDECANTOS.
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de nov. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49740 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMERICO ALBERTO FERNANDEZ.-**
 Secretaría : PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5)DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de oct. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49748 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO ROBERTO BRIZUELA .-**
 Secretaría : DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de oct. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49730 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don ANIBAL GUTIERREZ.-**
 Secretaría : DR. JULIO HECTOR LUNA-
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de oct. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49746 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALEJANDRA ORTIZ.-**
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez- DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de sept. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49735 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JANDRES JESUS LESCANO.-**
 Secretaría : DR. JULIO HECTOR LUNA-
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de oct. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49721 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO ARROYO.-**
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de oct. de 2005.-
 Secretaría : DRA. LILIAN INES CONDE- firma habilitada.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49737 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores **del SR. LAIME NEMESIO RENE.-**
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 Secretaría : PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de oct. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49722 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN FAUSTO MURO-**
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2005.-
 Secretaría : DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49733 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 146.059/05: SUCESORIO AB INTESTATO DE: PASCUALE, MARIO ALBERTO TEODORO”, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARIO ALBERTO TEODORO DE PASCUALE, LE. N° 2.795.045.-**
 PUBLIQUESE por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de nov. de 2005.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49728 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 139336/05: SUCESORIO , Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **MONTAÑO HERMINIA O MONTAÑO ARANIBAR HERMINIA.-**
 SECRETARIA: DRA. LIS. M. VALDECANTOS- secretaria.-
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de oct. de 2005.-
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49739 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por a los herederos y acreedores de **RAITELLI OLGA ESTHER,** a cuyo fin PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el termino de tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de Treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de mayo de 2005.-
 Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
 14/16/21 NOV. LIQ. N° 49724 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Cimatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		